

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2018-00330</b>
Demandante:	<b>WILTON DAMAR HOYOS NAVARRO</b>
Demandado:	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>
Asunto:	<b>REQUERIMIENTO</b>

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha allegado la totalidad de las pruebas documentales que fueren decretadas en audiencia inicial celebrada el 13 de marzo de 2019, se dispone:

**1. Requerir por SEGUNDA VEZ,** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** para que en el **término de cinco (05) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial **CERTIFICACION** en la que conste si en efecto el reajuste del 20% del Decreto 1794 de 2000, en el salario del demandante ya se encuentra incluido en nómina, así como también se aporte la hoja de liquidación que sirvió de base para dicho reajuste donde se detalle claramente desde cuando se efectuó el mismo, si se aplicó prescripción o no y que término se tomó para ello, si los valores reconocidos se encuentran indexados y el valor a reconocer..

Adviértasele a la entidad oficiada que lo certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordena iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico <u>2</u> de <u>10/04/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, _____ 1100133350132018-00330